

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

### Nº 194-2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 05 de abril de 2024.

**VISTOS:**

El Informe N° 0026-2024/LRCHJ-J-OGC-UNAJ, de fecha 20 de marzo de 2024; Acuerdo N° 245-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 20 de marzo de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Informe N° 0026-2024/LRCHJ-J-OGC-UNAJ, de fecha 20 de marzo de 2024, la Oficina de Gestión de la Calidad, presenta la propuesta de designación de Responsable de Gestión de Riesgo de Desastres, ello en atención a que la implementación de dicha área contribuirá al cumplimiento de las Condiciones Básicas de Calidad (C.B.C) en la Universidad Nacional de Juliaca, y la Implementación de los medios de verificación que se configuran en evidencias de actividad dentro del marco del modelo de renovación de licencia institucional, por lo tanto propone designar como responsable de Gestión de Riesgos y Desastres en la Universidad Nacional de Juliaca al servidor Ing. Marco Larry Yucra Limahuaya, quien se encargara de la coordinación, articulación de la gestión de riesgos de desastres, Seguridad y Salud en el Trabajo y Seguridad en las edificaciones, para gestionar de manera integral la seguridad para la comunidad universitaria;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2024, mediante Acuerdo N° 245-2024-SO-CCO-UNAJ acordó POR UNANIMIDAD ENCARGAR como responsable de Gestión de Riesgo de Desastres de la Universidad Nacional de Juliaca, al servidor Marco Larry Yucra Limahuaya, quien deberá de que gestionar la asignación presupuestal a través del programa presupuestal 0068 "Reducción de la vulnerabilidad y atención de Emergencias por desastres";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR** como **RESPONSABLE DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA**, al servidor **MARCO LARRY YUCRA LIMAHUAYA**.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** al servidor **MARCO LARRY YUCRA LIMAHUAYA**, a efecto de que realice las gestiones para la asignación presupuestal a través del programa presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".

**Artículo Tercero.- DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:  
 VP Acad.  
 VP de Invest.  
 DGA.  
 OCI  
 OGC  
 URH  
 Arch./2024

KVCQ

I-105-0043-2024

